

**CIRCULAR No. 21**  
(Diciembre 26 de 2012)

**PARA** REPRESENTANTES LEGALES, JEFES FINANCIEROS, TESOREROS Y RESPONSABLES DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE ECONOMÍA MIXTA SUJETAS AL RÉGIMEN DE AQUELLAS Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

**DE** Directora Distrital de Presupuesto

**ASUNTO** CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2012.

La presente Circular contiene los principales procedimientos y actividades presupuestales a desarrollar durante el cierre de la vigencia 2012, así como los plazos de la presentación de los informes ante la Dirección Distrital de Presupuesto, atendiendo lo dispuesto en los Decretos Distritales 714 de 1996, 195 de 2007<sup>1</sup>, la Ley 819 de 2003, la Circular 006 de 2011<sup>2</sup> y demás normas reglamentarias vigentes.

A continuación se desarrollan las pautas a seguir en la presentación de cada uno de los informes:

**I. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS -DICIEMBRE**

- 1) El informe de ejecución presupuestal activa y pasiva debe radicarse dentro de los 12 días hábiles del mes siguiente<sup>3</sup>, firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Presupuesto.
- 2) Las Empresas Sociales del Estado reportarán y radicarán la información que se registra en el Sistema PREDIS, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de 2013.
- 3) La ejecución presupuestal de ingresos y gastos debe acompañarse de un informe detallado sobre los compromisos y pagos realizados y logros alcanzados con los siguientes recursos de destinación específica: Sistema General de Participaciones, Fondo Nacional de Regalías, Explotación de Canteras y Plusvalía; copia del mismo debe enviarse a la Dirección Distrital de Tesorería.

<sup>1</sup> "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de las Empresas y Entidades descentralizadas sujetas al régimen de aquellas", Artículos 33 a 36.

<sup>2</sup> Circular 006 del 28 de febrero de 2011, expedida por la SDS, aplicable únicamente a las ESE

<sup>3</sup> Circular 28 de 2007 de la DDP, por la cual se establecen fechas y plazos de la Ejecución Presupuestal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

- 4) Atendiendo el Principio Presupuestal de Anualidad, después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra y los saldos no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Numeral 3, Artículo 5 - Decreto 195 de 2007).

## II. INFORME DE LOGROS

Las Empresas deben enviar en medio impreso y a los correos electrónicos [fgarzon@shd.gov.co](mailto:fgarzon@shd.gov.co), [dsarmiento@shd.gov.co](mailto:dsarmiento@shd.gov.co) y [lhrrodriguez@shd.gov.co](mailto:lhrrodriguez@shd.gov.co) el Informe de los logros alcanzados a 31 de diciembre de 2012, en el formato "INFORME DE LOGROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012", explicando las variaciones significativas presentadas entre 2011 y 2012.

## III. RELACION DE LAS CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

- 1) La relación de Cuentas por Pagar debe incluir todos los compromisos que cuentan con registro presupuestal, cuyo objeto no se cumplió dentro del año fiscal que se cierra y por tanto serán giradas en la vigencia fiscal siguiente. Igualmente se incluirán los originados en ofertas de compra para la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria o actos administrativos que respalden expropiaciones de inmuebles, según lo previsto en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y demás disposiciones legales vigentes.
- 2) La relación de cuentas por pagar debe corresponder a la diferencia resultante entre el total de compromisos y el total de giros acumulados del Informe de Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2012.
- 3) Las cuentas por pagar deben ser constituidas **ÚNICAMENTE** con los compromisos debidamente legalizados, que cuenten con registro presupuestal; en ningún caso se deben constituir cuentas por pagar con la sola expedición del certificado de disponibilidad o con actos administrativos sin perfeccionar.
- 4) Las cuentas por pagar deben presentarse en forma detallada por cada rubro presupuestal y/o proyecto de inversión y agrupadas por objeto de gasto (funcionamiento, operación, deuda e inversión) en orden cronológico, con su correspondiente fuente de financiación.
  - a) Al cierre de la vigencia no se podrán efectuar giros presupuestales sobre compromisos que definitivamente no se cancelarán al cierre de la vigencia y sobre los cuales la tesorería de la Empresa no cuenta con la respectiva liquidez; dichos pagos deberán afectar el rubro "Cuentas por Pagar" de la vigencia 2013.



**En síntesis, los compromisos que a 31 de diciembre de 2012 no cuenten con la respectiva liquidez para su pago no pueden ser girados presupuestalmente.**

- 5) Es importante que previo al cierre, se efectúe una revisión de los listados de cuentas por pagar contra los documentos que les sirven de soporte y verificar que éstos cumplan con la totalidad de los requisitos legales.
- 6) El rubro de Cuentas por Pagar de la vigencia 2013 se afectará con la expedición de los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales que reemplacen y respalden las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2012.
- 7) Si la apropiación inicial del rubro “Cuentas por Pagar” en la vigencia 2013 no fuere suficiente para atender los pagos prioritarios que se presenten, se deberán efectuar los traslados presupuestales internos necesarios para cumplir con dichas obligaciones. Los contracréditos podrán ser restituidos de acuerdo con los escenarios de cierre presupuestal.
- 8) Se recomienda realizar la depuración de saldos de compromisos que no se van a ejecutar, de tal manera que la relación de cuentas por pagar refleje los compromisos reales de la Empresa.
- 9) Las Cuentas por Pagar que presenten centavos, deben redondearse al peso siguiente (de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I Plan General de Contabilidad Pública, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo Único, Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública, Párrafo 120, Principio de Prudencia).
- 10) Cuando por falta de liquidez el Tesorero de la Empresa y/o ESE no puede cumplir con el pago de los giros presupuestales, se recomienda efectuar la reversión del giro presupuestal por el monto bruto de la orden de pago.

#### **IV. RELACION DE LOS PROCESOS EN CURSO**

Los compromisos que no alcancen a perfeccionarse a 31 de diciembre de 2012 no pueden constituirse como Cuentas por Pagar; estos procesos continúan su trámite contractual en la vigencia 2013 acorde con lo estipulado en el Artículo 36 del Decreto 195 de 2007, para lo cual se procederá así:

- La Empresa anula a 31 de diciembre de 2012 los certificados de disponibilidad presupuestal -CDP que soportan dichos procesos<sup>4</sup> y al iniciar la vigencia 2013 expide el nuevo CDP que reemplaza el anulado, afectando el rubro o proyecto de inversión que les dio origen<sup>5</sup>. Una vez adjudicado el contrato y previo el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas de contratación, se expide el correspondiente registro presupuestal.
- El nuevo CDP debe ser expedido el primer día hábil de enero de 2013, indicando el número y fecha de registro de los que reemplaza.
- Los procesos licitatorios respaldados con Vigencias Futuras Ordinarias 2013 que no se alcancen a perfeccionar dentro de la vigencia 2012, solo podrán continuar su trámite siempre y cuando la Empresa cuente con presupuesto suficiente en la vigencia 2013 para amparar la totalidad del proceso, para lo cual expedirá un nuevo CDP con cargo al presupuesto de la vigencia 2013.
- Las Vigencias Futuras Ordinarias autorizadas en 2012 o en vigencias anteriores, con cargo a presupuestos futuros 2013 y 2014 que no hayan sido utilizadas, caducan a 31 de diciembre de la vigencia en que fueron otorgadas.

## V. RELACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Corresponde a los derechos exigibles que tiene una empresa por la venta de bienes y servicios. Las cuentas por cobrar deben ser clasificadas por entidad deudora, periodicidad de cobro (hasta 60 días, de 61 a 90 días, de 91 a 180 días, de 181 a 360 días y más de 360 días por anualidades) y la probabilidad de recuperación.

Para las Empresas Sociales del Estado esta información debe coincidir con la reportada al Ministerio de Salud y Protección social en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 y demás normas reglamentarias.

## VI. ESTADO DE TESORERIA

Compila los valores en caja, bancos e inversiones temporales a 31 de diciembre. De este estado harán parte igualmente los saldos reportados por el Tesorero como propiedad de terceros, los fondos con destinación específica, los acreedores varios y en general todo recurso que esté a disposición de la Tesorería de cada Empresa.

<sup>4</sup> El numeral sexto del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que los procesos de contratación deben contar con certificados de disponibilidad presupuestal, los cuales fenecen al cierre de la vigencia si no se comprometen.

<sup>5</sup> Si el rubro o proyecto de inversión no cuenta con apropiación suficiente, se debe efectuar un traslado presupuestal para garantizar la continuación en el trámite licitatorio.

Los fondos con destinación específica y la propiedad de terceros deben presentarse en forma detallada indicando el monto del convenio, el recaudo recibido y el valor ejecutado.

El Estado de Tesorería debe acompañarse de una breve justificación por cada uno de los ítems que lo componen y el respectivo soporte de cada uno de los valores allí registrados.

## VII. EXCEDENTES FINANCIEROS

Es el resultado obtenido de la sumatoria de la Disponibilidad Neta en Tesorería a 31 de diciembre de 2012 (+) las Cuentas por Cobrar (-) el monto de las Cuentas por Pagar legalmente constituidas a 31 de diciembre de 2012. Este monto, una vez determinado, hará parte del presupuesto de la Empresa para la vigencia 2013, según decisión del CONFIS Distrital (Artículo 34 – Decreto 195 de 2007).

## VIII. LIQUIDACION PRESUPUESTO 2013

La Liquidación del presupuesto para la vigencia 2013 se realiza mediante Resolución del Gerente de la Empresa, para lo cual, se tendrá en consideración el Plan de Cuentas anexo a la Presente Circular. Se debe realizar antes del 31 de Diciembre de 2012.

## IX. CRONOGRAMA PRESENTACION INFORMES

Las Empresas deben elaborar los informes y diligenciar los formatos anexos a la presente Circular y enviarlos a la Dirección Distrital de Presupuesto en las fechas establecidas en el siguiente cronograma:

INFORME	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
Resolución de Liquidación Presupuesto 2013.	Representante Legal y Responsable del Presupuesto	31 de diciembre de 2012
Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos Diciembre 2012.	Representante Legal y Responsable del Presupuesto	Primeros doce (12) días hábiles de enero de 2013
Información sobre ejecución presupuestal Diciembre 2012 para registrar en el sistema PREDIS.	Responsable del Presupuesto	Primeros diez (10) días hábiles de enero de 2013
Informe de logros.	Representante Legal y Jefe de Planeación	01 de febrero de 2013
Relación de procesos licitatorios en curso.	Responsable del Presupuesto o Jefe de Planeación	01 de febrero de 2013
Cuentas por Pagar.	Representante Legal y Responsable de Presupuesto	01 de febrero de 2013
Cuentas por Cobrar.	Representante Legal, Tesorero y Contador	01 de febrero de 2013
Informe del Estado de Tesorería.	Tesorero	01 de febrero de 2013
Informe y respaldo legal de los excedentes financieros.	Representante Legal, Jefe de Presupuesto y Tesorero.	15 de febrero de 2013

Los formatos mencionados en esta circular, se encontrarán disponibles en la página WEB: [www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co), a los cuales podrá acceder de la siguiente manera:

- a) Ingrese en su navegador la dirección WEB mencionada.
- b) Seleccione la opción "Presupuesto de Bogotá", situada en el menú principal, parte izquierda.
- c) Seleccione la opción "Formatos e Instructivos".
- d) Elija dentro de la página la Circular de Cierre Presupuestal Vigencia Fiscal 2012 de las EICE y ESE y adjunta a ésta se encuentran los formatos correspondientes.

Los informes que produzcan las ESE deberán remitirse a la Secretaría Distrital de Salud y a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para su análisis y consolidación.

Anexo a la presente circular igualmente se encuentran los Planes de Cuentas para las EICE y para las ESE.

Cordialmente,

  
PIEDAD MUÑOZ ROJAS  
[pmunoz02@shd.gov.co](mailto:pmunoz02@shd.gov.co)

Revisó: Flor María Garzón Perilla - Subdirectora de Desarrollo Social  
Dora Alicia Sarmiento Mancipe - Subdirectora de Competitividad y Gobierno 

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
PLAN DE CUENTAS  
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO  
VIGENCIA 2013

Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar	Cuenta Sub Auxiliar				Descripción
1								<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>
2								<b>INGRESOS</b>
2	1							INGRESOS CORRIENTES
2	1	2						NO TRIBUTARIOS
2	1	2	04					Rentas Contractuales
2	1	2	04	01				Venta de Bienes, Servicios y Productos
2	1	2	04	01	01			FFDS - Atención a Vinculados
2	1	2	04	01	02			FFDS - PIC
2	1	2	04	01	04			FFDS - APH
2	1	2	04	01	04	0001		Atención Prehospitalaria
2	1	2	04	01	04	0002		Atención Línea de Emergencia
2	1	2	04	01	05			FFDS - P y P Afiliados al Régimen Subsidiado
2	1	2	04	01	06			FFDS - Venta de Servicios sin Situación de Fondos
2	1	2	04	01	07			FFDS - Otros ingresos
2	1	2	04	01	08			Régimen Contributivo
2	1	2	04	01	09			Régimen Subsidiado - Capitado
2	1	2	04	01	10			Régimen Subsidiado - No Capitado
2	1	2	04	01	11			Eventos Catastróficos y accidentes de tránsito - ECAT
2	1	2	04	01	11	0001		Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito-SOAT
2	1	2	04	01	11	0002		FOSYGA
2	1	2	04	01	12			Cuotas de Recuperación y copagos
2	1	2	04	01	12	0001		Cuotas de Recuperación -FFDS
2	1	2	04	01	12	0002		Cuotas de Recuperación y Copagos - Otros Pagadores
2	1	2	04	01	13			Otras IPS
2	1	2	04	01	14			Particulares
2	1	2	04	01	15			Fondo de Desarrollo Local
2	1	2	04	01	16			Entes Territoriales
2	1	2	04	01	17			Otros Pagadores por Venta de Servicios
2	1	2	04	01	18			Cuentas por Cobrar Venta de Bienes, Servicios y Productos
2	1	2	04	01	18	0001		Fondo Financiero Distrital de Salud
2	1	2	04	01	18	0002		Régimen Contributivo
2	1	2	04	01	18	0003		Régimen Subsidiado
2	1	2	04	01	18	0004		Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito ECAT
2	1	2	04	01	18	0004	01	Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito-SOAT
2	1	2	04	01	18	0004	02	FOSYGA
2	1	2	04	01	18	0005		Fondo de Desarrollo Local
2	1	2	04	01	18	0006		Entes Territoriales
2	1	2	04	01	18	0007		Otros Pagadores por Venta de Servicios
2	1	2	04	99				Otras Rentas Contractuales
2	1	2	04	99	01			Convenios
2	1	2	04	99	01	0001		Convenios de Desempeño Condiciones Estructurales
2	1	2	04	99	01	0002		Otros Convenios - FFDS
2	1	2	04	99	01	0003		Convenios Docente - Asistenciales
2	1	2	04	99	01	0004		Convenios Fondos de Desarrollo Local Infraestructura y Dotación
2	1	2	04	99	01	0005		Otros convenios

*fnos*

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
PLAN DE CUENTAS  
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO  
VIGENCIA 2013

Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar	Cuenta Sub Auxiliar				Descripción
2	1	2	04	99	01	0006		Convenios en el Marco del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero
2	1	2	04	99	02			Cuentas por Cobrar Otras Rentas Contractuales
2	1	2	99					Otros Ingresos no Tributarios
2	2							TRANSFERENCIAS
2	3							CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
2	4							RECURSOS DE CAPITAL
2	4	1						RECURSOS DEL BALANCE
2	4	1	03					Venta de Activos
2	4	2						Recursos del Crédito
2	4	3						Rendimientos por Operaciones Financieras
2	4	6						Donaciones
2	4	9						Otros Recursos de Capital
3								<b>GASTOS</b>
3	1							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
3	1	1						SERVICIOS PERSONALES
3	1	1	01					SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
3	1	1	01	01				Sueldos Personal de Nómina
3	1	1	01	02				Gastos de Representación
3	1	1	01	03				Horas Extras Dominicales Festivos Recargo Nocturno
3	1	1	01	04				Auxilio de Transporte
3	1	1	01	05				Subsidio de Alimentacion
3	1	1	01	06				Bonificación por Servicios Prestados
3	1	1	01	07				Prima Semestral
3	1	1	01	08				Prima de Servicios
3	1	1	01	09				Prima de Navidad
3	1	1	01	10				Prima de Vacaciones
3	1	1	01	11				Prima Técnica
3	1	1	01	12				Prima de Antigüedad
3	1	1	01	13				Prima Secretarial
3	1	1	01	14				Prima de Riesgo
3	1	1	01	15				Otras Primas y Bonificaciones
3	1	1	01	16				Vacaciones en Dinero
3	1	1	01	17				Indemnizaciones Laborales
3	1	1	01	18				Partida de Incremento Salarial
3	1	1	01	19				Convenciones Colectivas o Convenios
3	1	1	01	19	01			Personal Administrativo
3	1	1	01	19	02			Jornal
3	1	1	01	19	03			Quinquenio
3	1	1	01	20				Bonificación Especial de Recreación
3	1	1	01	21				Reconocimiento por Coordinación
3	1	1	01	22				Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público
3	1	1	01	99				Otros Gastos De Personal
3	1	1	02					SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
3	1	1	02	01				Personal Supernumerario
3	1	1	02	02				Jornales
3	1	1	02	03				Honorarios
3	1	1	02	04				Remuneración Servicios Técnicos

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
 PLAN DE CUENTAS  
 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO  
 VIGENCIA 2013

Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar	Cuenta Sub Auxiliar				Descripción
3	1	1	03					APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
3	1	1	03	01				Aportes Patronales Sector Privado
3	1	1	03	01	01			Cesantias Fondos Privados
3	1	1	03	01	02			Pensiones Fondos Privados
3	1	1	03	01	03			Salud EPS Privadas
3	1	1	03	01	04			Riegos Profesionales Sector Privado
3	1	1	03	01	05			Caja de Compensación
3	1	1	03	02				Aportes Patronales Sector Público
3	1	1	03	02	01			Cesantias Fondos Públicos
3	1	1	03	02	02			Pensiones Fondos Públicos
3	1	1	03	02	03			Salud EPS Públicas
3	1	1	03	02	04			Riegos Profesionales Sector Público
3	1	1	03	02	06			ICBF
3	1	1	03	02	07			SENA
3	1	1	03	02	09			Comisiones
3	1	1	03	03				Otros Aportes Patronales
3	1	1	03	03	99			Otros Aportes Patronales
3	1	2						GASTOS GENERALES
3	1	2	01					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
3	1	2	01	01				Arrendamientos
3	1	2	01	02				Dotación
3	1	2	01	03				Gastos de Computador
3	1	2	01	04				Viáticos y Gastos de Viaje
3	1	2	01	05				Gastos de Transporte y Comunicación
3	1	2	01	06				Impresos y Publicaciones
3	1	2	01	08				Mantenimiento y Reparaciones
3	1	2	01	08	01			Mantenimiento ESE
3	1	2	01	09				Combustibles Lubricantes y Llantas
3	1	2	01	10				Materiales y Suministros
3	1	2	01	11				Seguros
3	1	2	01	11	01			Seguros ESE
3	1	2	01	12				Servicios Públicos
3	1	2	01	12	01			Energía
3	1	2	01	12	02			Acueducto Alcantarillado
3	1	2	01	12	03			Aseo
3	1	2	01	12	04			Teléfono
3	1	2	01	12	05			Gas
3	1	2	01	13				Capacitación
3	1	2	01	14				Bienestar e Incentivos
3	1	2	01	15				Promoción Institucional
3	1	2	01	16				Salud Ocupacional
3	1	2	01	17				Información
3	1	2	01	18				Publicidad
3	1	2	02					OTROS GASTOS GENERALES
3	1	2	02	01				Sentencias Judiciales
3	1	2	02	02				Impuestos Tasas Contribuciones Derechos y Multas
3	1	2	02	03				Intereses y Comisiones
3	1	2	02	04				Programas y Convenios Instituciones

*fujo*

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
PLAN DE CUENTAS  
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO  
VIGENCIA 2013

Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar	Cuenta Sub Auxiliar				Descripción
3	1	2	02	04	01			Otros Programas y Convenios Institucionales
3	1	2	02	99				Otros Gastos Generales
3	1	3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES
3	1	4						CUENTAS POR PAGAR
3	2							GASTOS DE OPERACIÓN
3	2	1						GASTOS DE COMERCIALIZACION
3	2	1	01					SERVICIOS PERSONALES
3	2	1	01	01				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
3	2	1	01	01	01			Sueldos Personal de Nómina
3	2	1	01	01	02			Gastos de Representación
3	2	1	01	01	03			Horas Extras Dominicales Festivos Recargo Nocturno Y Trabajo Suplementario
3	2	1	01	01	04			Auxilio de Transporte
3	2	1	01	01	05			Subsidio de Alimentacion
3	2	1	01	01	06			Bonificación por Servicios Prestados
3	2	1	01	01	07			Prima Semestral
3	2	1	01	01	08			Prima de Servicios
3	2	1	01	01	09			Prima de Navidad
3	2	1	01	01	10			Prima de Vacaciones
3	2	1	01	01	11			Prima Técnica
3	2	1	01	01	12			Prima de Antigüedad
3	2	1	01	01	13			Prima Secretarial
3	2	1	01	01	14			Prima de Riesgo
3	2	1	01	01	15			Otras Primas y Bonificaciones
3	2	1	01	01	16			Vacaciones en Dinero
3	2	1	01	01	17			Indemnizaciones Laborales
3	2	1	01	01	18			Partida de Incremento Salarial
3	2	1	01	01	19			Convenciones Colectivas o Convenios
3	2	1	01	01	19	0001		Personal Administrativo
3	2	1	01	01	19	0002		Jornal
3	2	1	01	01	19	0003		Quinquenio
3	2	1	01	01	20			Bonificación Especial de Recreación
3	2	1	01	01	21			Reconocimiento por Coordinación
3	2	1	01	01	22			Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público
3	2	1	01	02				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
3	2	1	01	02	01			Personal Supernumerario
3	2	1	01	02	02			Jornales
3	2	1	01	02	99			Otros Gastos de Personal
3	2	1	01	03				APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO
3	2	1	01	03	01			APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO
3	2	1	01	03	01	0001		Cesantias Fondos Privados
3	2	1	01	03	01	0002		Pensiones Fondos Privados
3	2	1	01	03	01	0003		Salud EPS Privadas
3	2	1	01	03	01	0004		Riegos Profesionales Sector Privado
3	2	1	01	03	01	0005		Caja de Compensación
3	2	1	01	03	02			APORTES PATRONALES SECTOR PUBLICO
3	2	1	01	03	02	0001		Cesantias Fondos Públicos
3	2	1	01	03	02	0002		Pensiones Fondos Públicos

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
PLAN DE CUENTAS  
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO  
VIGENCIA 2013

Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar	Cuenta Sub Auxiliar				Descripción
3	2	1	01	03	02	0003		Salud EPS Públicas
3	2	1	01	03	02	0004		Riegos Profesionales Sector Público
3	2	1	01	03	02	0006		ICBF
3	2	1	01	03	02	0007		SENA
3	2	1	01	03	02	0009		Comisiones
3	2	1	01	03	03			OTROS APORTES PATRONALES
3	2	1	01	03	03	0099		Otros Aportes Patronales
3	2	1	02					COMPRA DE BIENES
3	2	1	02	01				Insumos Hospitalarios
3	2	1	02	01	01			Medicamentos
3	2	1	02	01	02			Material Médico-Quirúrgico
3	2	1	02	01	03			Insumos de Salud Pública
3	2	1	03					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
3	2	1	03	01				Mantenimiento Equipos Hospitalarios
3	2	1	03	02				Servicio de Lavandería
3	2	1	03	03				Suministro de Alimentos
3	2	1	03	04				Adquisición de Servicios de Salud
3	2	1	03	05				Contratación de Servicios Asistenciales
3	2	1	03	06				Adquisición Otros Servicios
3	2	1	04					COMPRA DE EQUIPO
3	2	1	04	01				Equipo e Instrumental Médico Quirúrgico
3	2	1	05					CUENTAS POR PAGAR COMERCIALIZACION
3	2	2						GASTOS DE PRODUCCION
3	2	3						CUENTAS POR PAGAR PRODUCCION
3	3							SERVICIO DE LA DEUDA
3	4							INVERSION
3	4	1						DIRECTA
3	4	1	14					Bogotá Humana
								Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo
3	4	1	14	01				
3	4	1	14	01	02			Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad
3	4	1	14	01	02	0878		Hospital San Juan de Dios
3	4	1	14	01	02	0878	109	Hospital San Juan de Dios
3	4	1	14	01	02	0880		Modernización e infraestructura de salud
3	4	1	14	01	02	0880	110	Modernización e infraestructura de salud
3	4	1	14	01	02	0881		Ampliación y mejoramiento de la atención prehospitalaria
3	4	1	14	01	02	0881	111	Ampliación y mejoramiento de la atención prehospitalaria
3	4	1	14	01	02	0883		Salud en línea
3	4	1	14	01	02	0883	113	Salud en línea
3	4	1	14	03				Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público
								Bogota decide y protege el derecho fundamental a la salud pública
3	4	1	14	03	30			
3	4	1	14	03	30	0887		Bogotá decide en salud
3	4	1	14	03	30	0887	233	233 - Bogotá decide en salud

*fnag*

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA  
 PLAN DE CUENTAS  
 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO  
 VIGENCIA 2013

Grupo	Sub Grupo	Cuenta Mayor	Cuenta Auxiliar	Cuenta Sub Auxiliar					Descripción
3	4	2							TRANSFERENCIAS PARA INVERSION
3	4	3							CUENTAS POR PAGAR INVERSION
4									DISPONIBILIDAD FINAL